

PLAN DE TRABAJO

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE,
SUSTENTABILIDAD Y
PROTECCIÓN ANIMAL
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
2024- 2025.**

ÍNDICE.

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

III.- OBJETIVOS GENERALES

IV.-ACCIONES

**V.-MESAS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE,
SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL**

VI.- MARCO JURÍDICO

VII.- ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

VIII.- COMPARECENCIAS

IX.- CALENDARIO

X.- ORGANIGRAMA

XI.- INFORME Y EVALUACIÓN

**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD Y
PROTECCIÓN ANIMAL
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC 2024- 2025**

I.- INTRODUCCIÓN

La crisis climática en la Ciudad de México, una de las urbes más pobladas del mundo y en específico la alcaldía Cuauhtémoc con más de 545,884 habitantes enfrenta una crisis ambiental profunda que ha mermado la calidad de vida de sus pobladores. Esta crisis ha acentuado las diferencias estructurales ya existentes y ha incrementado las brechas de desigualdad. La indiferencia y la falta de acción ante esta crisis ambiental nos vuelven cada vez más vulnerables frente a los grandes retos ambientales como el cambio climático, contaminación atmosférica, pérdida de suelos, podas inmoderadas, tiraderos y el daño de biodiversidad en nuestra demarcación.

En Cuauhtémoc existen diversas áreas verdes en donde destaca la presencia de 748 áreas con cobertura vegetal como camellones, jardines y parques.

Cabe mencionar que el arbolado es víctima de podas inmoderadas y derribos injustificados, que carecen de especificaciones técnicas, que se realizan en muchas ocasiones de manera clandestina, atribuibles al desconocimiento o a la negligencia social, así como a la gran demanda de servicios públicos relacionados con la infraestructura urbana, entre muchas otras que interfieren con el crecimiento de los árboles.

Es por ello que es de suma importancia cumplir con la NORMA AMBIENTAL PROYNADF-001-RNAT-2015 ya que establece los requisitos y las especificaciones técnicas que deben aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México y específico en la alcaldía Cuauhtémoc, de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

La protección al ambiente es uno de los temas globales que refleja la preocupación inminente de salvaguardar la vida de los ecosistemas, del agua, del aire, así como de aquellas relaciones existentes entre los seres vivos y el ambiente.

En México, el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su quinto párrafo establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, a su vez, el Estado garantizará el respeto a este derecho.

Es importante señalar que el sexto párrafo del mismo artículo citado con anterioridad señala la prohibición del maltrato animal y establece que se debe garantizar, la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales.

En esa tesitura la Constitución de la Ciudad de México establece en su artículo décimo tercero, el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. En donde las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Cabe mencionar que la Constitución de la Ciudad de México, reconoce a los animales como seres sintientes y por lo tanto deben recibir un trato digno y respetuoso.

II.- OBJETIVO ESPECÍFICO

Suscitar políticas públicas encaminadas a promover conciencia social sobre el medio ambiente, sustentabilidad y la protección animal.

Dar seguimiento al Plan de Acción Climática de la Alcaldía Cuauhtémoc en beneficio de sus habitantes.

Dar seguimiento al proyecto de Huertas Urbanos en la alcaldía.

Dar seguimiento a la remodelación y funcionamiento del Hotel para perros y gatos abandonados en la alcaldía Cuauhtémoc.

Seguimiento a los proyectos de mejoramiento ambiental, con la finalidad de revertir las condiciones de deterioro y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la Alcaldía de esta demarcación.

Concientización sobre el uso adecuado del agua.

Causaremos y apoyaremos a la Dirección General de Servicios Urbanos y Dirección de Desarrollo y Bienestar, en el impulso de sus programas para que llegue a cada una de las 33 colonias de la demarcación.

III.- OBJETIVOS GENERALES

Protección Animal

- Proponer nuevos mecanismos que permitan atender la protección animal, así como verificar los ya establecidos procurando dar continuidad y seguimiento.
- Proponer programas integrales para animales de compañía, veterinaria itinerante, albergue, clínica, campañas y alianzas.
- Elaborar junto con las áreas encargadas incluyendo Protección Civil de la Alcaldía protocolos para la atención de la protección animal en el caso de siniestros, abandono, maltrato, peleas clandestinas y servicios de salud.
- Fomentar el bienestar con medidas que referían a su estado físico y mental de un animal de compañía en relación con las condiciones en las que vive y muere.
- Concientizar a vecinas y vecinos de la importancia de contar con las vacunas y controles de salud, así como un adecuado control de sus desechos de su animal de compañía.

Medio ambiente y sustentabilidad

- Incentivar un servicio eficiente de recolección y tratamiento de los residuos sólidos, de tal forma que se disminuyan los contaminantes, además de fomentar acciones de colaboración con diversos entes públicos y órdenes de gobierno a nivel local y federal.
- Solicitar informe de los croquis y planos arquitectónicos de las áreas verdes, y llevar a cabo la supervisión de las mismas, verificando el estado que guardan.

- Seguimiento a los trabajos necesarios para satisfacer las demandas ciudadanas, en cuanto al mantenimiento de áreas verdes, poda de árboles, jardines, parques, y demás trabajos solicitados.
- Supervisar que, en los parques y jardines, se observen las medidas de mantenimiento y limpieza dentro de estos espacios, con la finalidad de que la ciudadanía cuente con espacios públicos de calidad. Estableciendo programas de conservación con el objetivo de mantener y embellecer las áreas verdes de esta demarcación.
- Promover el espacio público a través del mejoramiento de las condiciones de accesibilidad.
- Promover la cultura de Sustentabilidad con los diferentes sectores de la población y en coordinación los actores involucrados, coordinando con las Direcciones de Obras y de Servicios Urbanos, la implementación de mecanismos de eficiencia para el uso de agua y energía, tanto en infraestructura propia de la Alcaldía, como en la infraestructura de habitantes de la demarcación.

V.- Reuniones-mesas de trabajo

- En coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico, efectuar convenios de colaboración con los mercados y establecimientos mercantiles, para la disposición correcta de desechos.
- En colaboración con la Dirección de Sustentabilidad, dar seguimiento a la remodelación y funcionamiento del Hotel para perros y gatos, así como lo diversos temas en materia de medio ambiente.
- Garantizar mesas de trabajo con las Direcciones Generales de Servicios Urbanos y Desarrollo y Bienestar para agilizar las acciones tomadas para medio ambiente, sustentabilidad y protección animal.
- Realizar reuniones vecinales acerca de la importancia del cuidado ambiental, las diferentes formas de mejorar la sustentabilidad y las acciones para una mayor calidad de vida para los animales de compañía.

IV.- ACCIONES

Por lo expuesto anteriormente es de gran trascendencia la sustentabilidad para fortalecer a gobierno y sociedad para usar sus recursos de forma responsable y consciente, evitando que se agoten o que se dañe el ecosistema durante el proceso.

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad y Protección Animal de acuerdo a las atribuciones que otorga la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México supervisará y evaluará las acciones que realice la Dirección General de Desarrollo Urbano y Dirección General de Desarrollo y Bienestar, para

que sus acciones sean orientadas para beneficiar a vecinas y vecinos de la Alcaldía Cuauhtémoc.

El medio ambiente, sustentabilidad y protección animal de la Alcaldía es de suma importancia para el bienestar y prosperidad de los vecinos, al revitalizar áreas verdes, espacios urbanos y colaborar con la salvaguardia animal se fortalece la atención mejorando el entorno de sus residentes.

Al promover acciones en el bien común se genera una mayor calidad de vida para los habitantes de la demarcación también se crean vínculos de convivencia solidos con los vecinos y vecinas, generando conciencia de la importancia del medio ambiente. Contar con estrategias para colaborar con habitantes, empresas locales y gobierno de la Ciudad promoverá con mayor eficiencia las operaciones que cuentan las áreas encargadas de la Alcaldía.

El trabajo de la Comisión se enfocará en dar seguimiento a las responsabilidades de las áreas encargadas del medio ambiente, sustentabilidad y protección animal de forma puntual, procurando hacer cumplir dichas acciones y a su vez generar políticas puntuales para simplificar las peticiones ciudadanas solicitadas.

La Comisión promoverá los objetivos e implementará medidas para que progresivamente se fomente la conciencia ambiental, de sustentabilidad y protección Animal.

VI.- MARCO JURÍDICO

Tomando en cuenta que la integración del Consejo se encuentra en nuestra carta magna primordialmente en el artículo 122 Constitucional y en nuestra constitución local básicamente en el artículo 53, así como la Ley Orgánica de Alcaldías y predominantemente en el Reglamento Interno del Consejo de la Alcaldía Cuauhtémoc en especial el Título V, de las Comisiones del Consejo, que rigen sus características y funciones primordiales de esta comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad y Protección animal.

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
(Artículos 4, 122 y demás relativos y aplicables)
- 2. Constitución Política de la Ciudad de México.**
(Artículo 13, 53 y demás relativos y aplicables)
- 3. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.**
- 4. Reglamento Interno del Consejo de la Alcaldía Cuauhtémoc.**
(Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, Artículo 64 fracción I y demás relativos y aplicables)

VII.- ATRIBUCIONES.

Para el cumplimiento de sus fines y previo acuerdo del concejo, **las comisiones podrán celebrar reuniones públicas** en las localidades de la demarcación territorial para recabar la opinión de sus habitantes.

Las comisiones sesionarán cuando lo requiera su carga de trabajo. Asimismo, deberán desahogar los asuntos turnados por el pleno del concejo en un plazo no mayor a treinta días naturales.

VIII.- COMPARECENCIAS

Previo acuerdo del concejo, las comisiones podrán llamar a **comparecer** a los **titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía** a efecto de que les **informen**, cuando así se requiera, sobre el **estado que guardan los asuntos de su competencia**.

IX.- CALENDARIO

Fecha	Asunto
12 de Febrero 2025	Primera Sesión Ordinaria (Plan Anual)
26 de Marzo 2025	Segunda Sesión Ordinaria
21 de Mayo de 2025	Tercera Sesión Ordinaria
23 de Julio de 2025	Cuarta Sesión Ordinaria
24 de Septiembre de 2025	Quinta Sesión Ordinaria

X.- ORGANIGRAMA.



XI.- INFORME Y EVALUACIÓN.

La rendición de cuentas, informe y evaluación, de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad y Protección Animal se realizará en el mes de octubre del 2025.